

PRIMERA.- Los contratantes se reconocen expresamente con la personalidad que ostenta para todos los efectos legales que haya a lugar, y convienen que el cuerpo de este contrato en lo sucesivo se denominará respectivamente patrón y trabajador.

SEGUNDA.- El trabajador manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que tiene la capacidad y los conocimientos necesario para desempeñar el trabajo de **ASESOR JURIDICO**, así como para desempeñar las actividades laborales inherentes al puesto descrito, refiriendo que ha adquirido tales habilidades por su experiencia laboral previa, así como los conocimientos y habilidades adquiridos en atención a su ultimo grado de estudios mismo que es **Maestro en Administración con énfasis en Gestión Publica**, grado cursado ante la institución académica denominada **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**, manifestando bajo protesta de decir verdad que cumple con el perfil requerido por así respaldarle su historial curricular el cual acredita con las constancias de estudio, certificaciones y reconocimientos así como con las cartas de recomendación expedidas por particulares, manifestando que los documentos que anexa a su historial curricular y solicitud de empleo se basan en hechos que son ciertos. Y por lo tanto manifiesta que cumple con cada punto establecido por la parte patronal, y que cuenta con los requerimientos necesarios para ocupar el puesto ya antes mencionado, los cuales se enuncian en las clausulas siguientes del presente contrato.

SEGUNDA BIS.- Derivado de la cláusula anterior, el trabajador manifiesta que conoce las capacidades, conocimientos, actividades y el perfil que debe portar el aspirante al puesto de **ASESOR JURIDICO**, que se enunciaran en las clausulas SEGUNDA BIS 1, SEGUNDA BIS 2, SEGUNDA BIS 3 Y SEGUNDA BIS 4 del presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, manifestando que cumple con los conocimientos, capacidades, requisitos y habilidades para desempeñar el puesto de trabajo descrito, por lo tanto está de acuerdo en subordinarse al patrón a efecto de ser capacitado durante el periodo establecido en la cláusula tercera del presente contrato a efecto de ser evaluado y capacitado en sus aptitudes para el desempeño del puesto de **ASESOR JURIDICO**, subordinándose expresamente a las determinaciones que establezca el Patron establecido en la clausula tercera.

SEGUNDA BIS 1.- El patrón manifiesta que las responsabilidades que conlleva el desempeño del puesto anteriormente mencionado se señalan puntualmente de manera enunciativa más no limitativa a continuación:

- Asesoría legal en materia de Derecho Electoral, Civil, Laboral, Fiscal, Mercantil, Administrativo y las demás áreas de la ciencia jurídica que sean solicitadas por el Partido Nueva Alianza San Luis Potosí.
- Defensa de los intereses del partido en todo tipo de procedimientos judiciales, ya sean estos de la jurisdicción electoral, civil, penal, laboral, social, contencioso o administrativos.
- Redacción de escritos y recursos de todo tipo, en procedimientos jurídicos que sean necesarios a los intereses del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí.
- Asistencia y acompañamiento en todo tipo de juntas y reuniones de temas legales.
- Realizar modificaciones a los documentos básicos del partido.
- Diseño de Instrumentos Jurídicos Reglamentarios y Orgánicos.
- Diseño y Redacción de Contratos.
- Entregar informes de las actividades que se realizan.

Enunciadas las responsabilidades que conlleva el desempeño del puesto de **ASESOR JURIDICO**, el trabajador manifiesta que le son claras y de total conocimiento las responsabilidades enunciadas y que cuenta con las aptitudes suficientes para cumplirlas de manera subordinada al patrón y a su jefe inmediato, de manera diligente y con absoluto profesionalismo.

SEGUNDA BIS 2.- El patrón manifiesta de manera enunciativa más no limitativa que las actividades que se deberán realizar en el desempeño del puesto de **ASESOR JURIDICO**, son las que a continuación se enuncian:

- Asesoría legal en materia de Derecho Electoral, Civil, Laboral, Fiscal, Mercantil, Administrativo y las demás áreas de la ciencia jurídica que sean solicitadas por el Partido Nueva Alianza San Luis Potosí.
- Defensa de los intereses del partido en todo tipo de procedimientos judiciales, ya sean estos de la jurisdicción electoral, civil, penal, laboral, social, contencioso o administrativos.
- Redacción de escritos y recursos de todo tipo, en procedimientos jurídicos que sean necesarios a los intereses del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí.
- Asistencia y acompañamiento en todo tipo de juntas y reuniones de temas legales.
- Realizar modificaciones a los documentos básicos del partido.
- Diseño de Instrumentos Jurídicos Reglamentarios y Orgánicos.
- Diseño y Redacción de Contratos.
- Entregar informes de las actividades que se realizan.

Enunciadas las actividades que conlleva el desempeño del puesto de **ASESOR JURIDICO**, el trabajador manifiesta que le son claras y de total conocimiento las actividades enunciadas que debe desempeñar y que cuenta con las aptitudes suficientes

para cumplirlas de manera subordinada al patrón y a su jefe inmediato, de manera diligente y con absoluto profesionalismo.

SEGUNDA BIS 3.- El trabajador además de estar consciente de las responsabilidades, y actividades a desempeñar, manifiesta que cuenta con **32** años de edad y una residencia en el municipio de **Ciudad Fernández, San Luis Potosí** en el estado de San Luis Potosí, cuenta con un adecuado manejo del idioma Español, datos que manifiesta verídicos por el medio de su historial curricular, Añadiendo que su perfil laboral comprueba un grado de estudio correspondiente a nivel **Maestro en Administración con énfasis en Gestión Pública**, ante la institución educativa denominada **Universidad Autónoma de San Luis Potosí**, fundamentándolo por medio de una constancia de estudios expedida por la institución ya antes citada que hace constar que cuenta con conocimientos en el rubro del trabajo que desea desempeñar, la experiencia laboral que el trabajador necesita para desempeñar el puesto en cuestión se demuestra en todo momento por las recomendaciones de carácter laboral como personal de sus anteriores trabajos expedidos por las diferentes personas morales de las cuales formo parte en calidad de subordinada ejerciendo puestos relativos al cargo que aspira desempeñar en el presente contrato como lo son ; acreditando cada uno de estos puntos con las cartas de recomendación anexadas a su historia curricular, demostrando en todo momento que cuenta con las aptitudes, habilidades, conocimientos y con el perfil laboral exigido por el puesto que desea desempeñar con el presente contrato.

Toda vez que el trabajador manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus condiciones referentes a salud se encuentran en un estado óptimo para desempeñar las labores que anteriormente se enuncian, y que cuenta con las características físicas que son requisitos para el ejercicio de la labor como subordinado del patrón, esto se demostrara y se comprobara de manera más idónea.

Todos estas, habilidades, aptitudes, capacidades y conocimientos se hacen constar mediante la historia curricular del trabajador que se anexara al presente contrato para acreditar que el trabajador cuenta con dichas capacidades.

SEGUNDA BIS 4.- El trabajador manifiesta de manera enunciativa más no limitativa que cuenta con las aptitudes y conocimientos, que exige para el presente puesto como subordinado para la parte patronal, de esta misma manera acepta que los documentos que deberá presentar serán los que se señalara en la presente clausula, así como la jornada laboral establecida en el desempeño del puesto como trabajador subordinándose hacia con la parte patronal.

DE igual manera el trabajador es consciente de las habilidades necesarias para el desempeño de su trabajo y manifiesta contar con las mismas, las cuales describe;

Organización, disciplina, compañerismo, disponibilidad, trabajo en equipo, honestidad, responsabilidad, trato adecuado con el cliente, honradez, probidad, detección de fallas, iniciativa, dinamismo, solución de problemas, creatividad, puntualidad.

Manifestando el trabajador que aplicara en todo momento en el desempeño de su trabajo, las habilidades anteriormente descritas mismas que ha adquirido durante su formación e instrucción.

Por su parte el trabajador se compromete a presentar en original y copia la Papelería requerida para el desempeño de su función, manifestando que la misma fidedigna y no ha sido manipulada;

- Acta de nacimiento.
- CURP.
- Identificación oficial con foto.
- Comprobante de último grado de estudios.
- Comprobante de domicilio.
- Carta de no antecedentes penales.
- Historial Curricular
- Solicitud de empleo con fotografía
- Reporte de semanas cotizadas en el seguro.
- Numero de Seguridad Social.
- Hoja retención INFONAVIT, hoja de crédito FONACOT.
- Cartas de referencias laborales de por lo menos los últimos dos trabajos anteriores.
- Carta de referencias personales
- Acta de matrimonio (cuando aplique).
- Licencia de conducir vigente.

El trabajador refiere que tanto la documentación como las capacidades que son necesarias en el puesto de trabajo como subordinado para con la parte patronal, son totalmente de su conocimiento y saber, mismos que ha de manifestar y acreditar de manera concreta con su historial curricular.

TERCERA.- Este contrato tendrá duración de tiempo determinado por un año, que empezara a correr a partir de la fecha de la firma de este instrumento.

CUARTA.- El trabajador se obliga a prestar, bajo la dirección, dependencia y subordinación del patrón, sus servicios personales consistentes en todas aquellas funciones que se enuncian en las clausulas anteriores del presente contrato, pertinentes al puesto a ocupar.

QUINTA.- El Patrón se reserva el derecho de cambiar al trabajador(a) a cualquier otro departamento que se le ha designado para el desempeño de sus funciones.

SEXTA.- El trabajador y el patrón convienen en que, el trabajador acepte a que se modifique su horario, siempre y cuando se le garantice su categoría y su salario.

SEPTIMA.- la duración de la jornada será de conformidad a lo establecido en la LFT, refiriendo a que el trabajador no deberá exceder de 20 horas, de trabajo la semana, el que labore tiempo extraordinario posterior a dicha jornada semanal, salvo premiso previo y por escrito del patrón. La jornada de trabajo se iniciara en el momento preciso en que empiece a laborar. Manifestando ambas partes que la jornada laboral será de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, contando con una hora para ingerir alimentos las cuales pueden ser fuera de las instalaciones del centro de trabajo. Conviniendo ambas partes que en caso de que se requiera el trabajo de tiempo extraordinario el mismo deberá de ser autorizado previamente por el superior inmediato así como por el área de recursos humanos de la empresa.

OCTAVA.- El trabajador percibirá un salario de \$ 3,000.0 (TRES MIL PESOS 00/100 m.n.) netos quincenales el cual será pagado los días primero y quince de cada mes.